Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Acuerdo: En la Villa de Archena a primero dia del mes de marzo de mil setecientos sesenta y tres años los señores Geronimo Banegas y Fran.co de Vera Melgarejo Alcaldes ordinarios, y Joseph de Luna Regidor anual, personas que componen Consejo Justicia, y Regim.to de esta villa estando juntos en forma de Ayuntamiento en las Casas de Ana Melgarejo Viuda de Juan de Vera por no haber Casas de Ayuntamiento dixeron, que siendo necesario un Abogado Asesor de esta Villa para el mejor Gobierno politico y economico de ella, y mas Recta Administracion de Justicia que como tal Asesor General y ordinario dirija a sus mercedes por ser legos y haviendo fallecido D.n Juan Martinez Piqueras Abogado que fue en la Ciudad de Murcia, en quien Recaia este encargo, desde luego un Animes y de comun Acuerdo nombraban, y nombraron por su Asesor General ordinario en lugar de dho Piqueras a D.n Fernando Bermudez, Abogado asimismo de los Reales consejos y vecino de dha Ciudad con los mismos salarios, dros, honores y emolumentos, y Privilegios que aquel lo a sido, y lo fueron sus Antecesores, mediante a hallarse informados sus mercedes, y constarles por publico, y notorio de las especiales circunstancias que concurren en dho D.n Fernando de Intelegencia y experiencia, ciencia y conciencia, buena opinion, fama y conducta despachando se le